

ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCION DE ALCALDE DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019

ASISTENTES:

Concejales Electos: Independientes de Lizoain- Arriasgoti / Lizoainibar- Arriasgoitiko independentek

D. Koldo Albira Sola
D. Julen Aranguena Plaza
D^a Marta Bidador González
D^a Zeru Sarasola Puente
D^a Silvia Sandua Rípodas

Concejales electos de Agrupación de Electores "Lizarri Herri Kandidatura"-

D^a Natalia Jiménez Esparza
D^a Alicia Huarte Huarte

SECRETARIA

D^a M^a del Mar Echaide
Baigorri

En Lizoáin-Arriasgoiti en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 8:00 horas del día 15 de junio de 2019 concurren los Concejales electos en las elecciones locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, publicado en el B.O.E. n^o 79 de 2 de abril y celebradas el día 26 de mayo de 2019.

Los Concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo estos SIETE CONCEJALES, han concurrido a la sesión en número de SIETE con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento y elección de Alcalde, conforme a lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, y el artículo 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre.

1.- Constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde. -

Abierta la reunión, se procede por la Secretaria a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejales y para la toma de posesión del cargo. Se presenta acta de arqueo remitida por la Intervención Municipal.

Por último, se da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos remitida por la Junta Electoral de Zona de Aoiz.

a) Formación de la Mesa de Edad.-

Declarada abierta la sesión, por la Sra. Secretaria se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y de menor edad de entre los presentes al objeto de formar la Mesa de edad, que será presidida por el de mayor edad, y de la que será Secretario el de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, correspondiendo la designación a Zeru Sarasola Puente, Concejala asistente de mayor edad, como Presidente y a Natalia Jiménez Esparza, Concejala de menor edad, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la MESA DE EDAD y actuando como Secretaria D.^a María del Mar Echaide Baigorri, Secretaria de la Corporación.

b) Comprobación de Credenciales y Constitución de la Corporación

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto, si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, la Mesa de Edad DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION MUNICIPAL por los siguientes miembros:

Concejales Electos: Independientes de Lizoain-Arriasgoti / Lizoainibar-Arriasgoitiko independienteak

D. Koldo Albira Sola
D. Julen Aranguena Plaza
D.^a Marta Bidador González
D.^a Zeru Sarasola Puente
D.^a Silvia Sandua Rípodas

Concejales electos de Agrupación de Electores “ Lizarri Herri Kandidatura”-

D.^a Natalia Jiménez Esparza
D.^a Alicia Huarte Huarte

c) Juramento o promesa del Cargo de Concejal

Constituida la Corporación, para tomar posesión de sus cargos, es necesario que los Sres. Concejales, den cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril (en relación con el Art. 108.8 LOREG), debiendo prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figura en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Prometen el cargo con la fórmula “legeak hala aginduta” Koldo Albira Sola, Julen Aranguena Plaza, Zeru Sarasola Puente y Silvia Sandua Rípodas. Prometen el cargo “por imperativo legal” Marta Bidador González, Natalia Jiménez Esparza y Alicia Huarte Huarte

d) Elección de Alcalde del Ayuntamiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, solamente los cabezas de las respectivas listas son candidatos a la Alcaldía, debiendo obtener en primera votación, la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, es decir un mínimo de cuatro votos. Si ninguno obtuviese dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares.

Los Sres. Concejales son llamados por la Mesa de Edad depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, se procede, seguidamente a realizar el escrutinio, el cual arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
-Votos emitidos	Siete	7
- Votos válidos	Siete	7
- Votos en blanco	Cero	0
- Votos nulos	Cero	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

	En letra	En número
D. Koldo Albira Sola	Cinco	5
D ^a Natalia Jiménez Esparza	Dos	2

En consecuencia, siendo SIETE el número de Concejales y CUATRO la mayoría absoluta legal, de conformidad con el artículo 196-b de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, resulta elegido Don Koldo albira sola, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos y el Sr. Presidente de la Mesa manifiesta que **queda proclamado Alcalde del Ayuntamiento Lizoain- Arriasgoiti D. KOLDO ALBIRA SOLA**

e) Juramento o promesa del cargo de Alcalde y toma de posesión del cargo

Aceptado expresamente el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido, don Koldo Albira Sola, de conformidad con los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 40, número 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, promete “legeak hala

aginduta” por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE DE LIZOAIN-ARRIASGOITI con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y ocupa la Presidencia.

Seguidamente, el Sr. Alcalde Presidente, levanta la sesión siendo las 8:15 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los asistentes conmigo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

D. Koldo Albira Sola	D ^a Silvia Sandua Rípodas
D ^a Zeru Sarasola Puente	D. Julen Aranguena Plaza
D ^a Marta Bidador González	D ^a Natalia Jiménez Esparza
D ^a Alicia Huarte Huarte	